

# REVISTA JUDICIAL

Viernes, 2 de marzo de 2007

Levante los representantes de Ley, en su secuencia se le acepta el trámite ejercitado por el Señor Registrador de la Propiedad, con el señalamiento de tres días. En mérito de la demanda y de lo establecido en el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad, de conformidad con el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que el Señor Registrador de la Propiedad, en su calidad de jefe del bien hipotecado, para cuyo efecto deprecease al Señor Juez Civil de Tungurahua con asiento en la ciudad de Baños, facultad de la Autoridad judicial para designar al Señor Alguacil y Depositario Judicial. Hecho lo anterior, se le informa al Señor Registrador de la Propiedad correspondiente. Declarado fundado el trámite judicial señalado. Cítese y notifíquese. F) Dr. Zapata Bustamante. Juez Encargado.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Enero de 2007 las 09h30, escrito y Cesado del Derecho Litigioso agreguemos al Precio. En lo que respecta a la demanda jurídica que tiene rendidos el actor, céase a la demandada DIANA MEDINA VILLEGRAS, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de consulta, con lo establecido por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Al efecto, remítase el extracto correspondiente. NOTIFÍQUESE. F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO. JUEZ.**

Lo que pongo en su conocimiento para las finas legales consiguientes, adhiriéndome de la obligación de señalar casiller judicial para recibir notificaciones.

Quito, 22 de enero del 2007  
**DR. JUAN SALAZAR. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Hay firma y sello  
AC/205269/

**B. DEL E**  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
NOTIFICACION JUDICIAL AL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR EDUARDO VILLALBA VILLEGRAS, BIRICO ASI COMO A TODOS LOS HIJOS HEREDOS PRESUNTOS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA QUE EN VIDA SE LLAMO LIA RAMIREZ SANTOS MACAS  
EXTRACTO:  
JUICIO: EJECUTIVO Nro. 337-2004  
- Dr. CARLOS MOYA  
- Dr. HECTOR OLIVERO LARA  
DEMANDADA: LIA RAQUEL SALINAS MACAS  
OBJETO: Pago por una letra de cambio por la cantidad de DOSCIENTOS

dos de Tabacundo el 25 de enero del 2001 ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barreagán, con el demandando Raúl ESTUARDO ARIAS SALAZAR y representando las cosas a su señalar anterior. Además, daño, costas procesales y perjuicios, daño, costas procesales y perjuicios del abogado defensor. F) DR. JUAN SALAZAR. SECRETARIO DEL JUZGADO - Indicar: - nadie - FECHA DE INICIACION: 08 de Enero del 2007. DEFENSOR: Dr. Christian Ferro. JUICIO OJETIVO: EJECUTIVO-204-2006 (J.T.B.R.) PROVIDENCIA:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de Enero del 2007 las 10h00. VISTOS: La demanda de ejecución de la demanda depositada en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avocándose respeto a la misma. En principio, la procedencia de la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Ordinario. Atento el Juramento rendido por el demandado señalado a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, céese al demandado RAUL ESTUARDO ARIAS SALAZAR, con el extracto de la demanda en su procedencia a fin de que la conteste en el término de quince días, proponiendo todas las defensas dilatorias y preventivas que estime oportuno, bajo prevención en rebeldía. Al efecto, confírquese el extracto respectivo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 100 del Código de Procedimiento Civil, inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad, antes de que sea citado el demandado. Cíviles: Dr. JUAN SALAZAR con la señorita Clara Esperanza Cárdenas Yépez, en calidad de apoderada general de César Mauricio Valladolid y la señorita Lida Silvana Cárdenas Yépez, en calidad de apoderadas. Agregúuese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. - No obstante lo anterior, se le ordena a DR. PATRICIO VACA QUIJANO JUEZ.**

Lo que pongo en su conocimiento para las finas de Ley, advertiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibirla de las autoridades judiciales.

Lodo. Luis E. Barahona Moreno  
SECRETARIO (e)  
A.A./5617

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PUBLIPROTECT CIA. LTDA.

La compañía PUBLIPROTECT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de febrero del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000779 de 22 FEB. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Numero de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Desarrollo de ideas y elementos publicitarios para ser instalados en interiores y exteriores de edificaciones comerciales,....

Quito, 22 FEB. 2007

**Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO**



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS  
CIA. LTDA.

La compañía RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000808 de 26 FEB. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Numero de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, distribución y en general la comercialización de toda clase de productos y equipos industriales.....

Quito, 26 FEB. 2007

**Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/56207/CC

AR/56182/CC